

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN



TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS



(TUPA -2019)



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - 2019-MDVV/A.

Villa Virgen, 20 de febrero del año 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Villa Virgen, en Sesión ordinaria de fecha 19 de febrero del año 2019; donde se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal: y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, reconoce la autonomía política, económica y administrativa de los Gobiernos Locales en los asuntos de su competencia, otorgándoles potestad para ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al Ordenamiento jurídico de conformidad a lo establecido en el Art. II y IV del Título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que, el art. 36 de la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27774, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad.

Que, la Municipalidad Distrital de Villa Virgen, mediante la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos no solo propone una Norma Técnica y una Herramienta de Gestión, sino que pretende a partir del análisis de los procedimientos, la delimitación clara de competencias y responsabilidades que optimicen y garanticen la calidad de la gestión municipal con eficiencia, eficacia y productividad, permitiendo implementar indicadores para evaluación de la gestión por resultados con canales interlocutores para una activa participación ciudadana, que propicie la democratización de la gestión concertada y transparente.

Que de conformidad a lo dispuesto en los numerales 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N°27972- Ley orgánica de Municipalidades N°27972, el concejo Municipal por Unanimidad aprobó la siguiente ordenanza:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
(TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA VIRGEN.**

Artículo Primero.- APROBAR, el Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA", de la Municipalidad Distrital de Villa Virgen y las tasas (derechos Administrativos) respecto de los procedimientos contenidos conforme al detalle expresado en el anexo que constituye parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo Segundo.- DEJAR, Sin efecto a todo acto administrativo e instrumentos de gestión que se opongán a la presente ordenanza.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de circulación Regional.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia Municipal la publicación de la presente ordenanza municipal y sus anexos que forman parte de la misma en el portal de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL												
1.101 ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE POSEA O PRODUZCA LA MUNICIPALIDAD Base Legal Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley N° 27444	1	Solicitud de acceso a la Información Individual o conjunta dirigida al responsable de brindar la información, consignando lo siguiente: - Nombres y apellidos o denominación o razón social, número de documento de identidad o número de RUC, domicilio del recurrente y del representante, según corresponda. - Número de teléfono y/o correo electrónico; de ser el caso. - Expresión concreta y precisa del pedido de información. Recibo de pago del derecho de trámite.					X	7 días (más 5 días útiles de prórroga excepcionalmente)	Oficina de Secretaría General	Oficina de Secretaría General o funcionario responsable designado mediante Resolución de Alcaldía.		
	2	a) Por copia (unidad) Nota: El derecho de trámite se establece en función al costo de reproducción del medio que contiene la información solicitada. Nota 2: Conforme el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información solicitada puede ser remitida a la dirección electrónica proporcionada por el solicitante en caso se haya considerado dicho medio para el acceso a la información pública.	0.007%	0.30								
1.102 SOLICITUD DE COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 37, 107 y 110. Ley N° 27806 Art. 10° (03.08.02)	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante.					X		Oficina de Secretaría General	Oficina de Secretaría General		
	2	En el caso de representación, presentar poder general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante carta poder simple con firma del administrado. a) Por copia b) Por copia de planos	0.036%	1.50								
			0.119%	5.00								
1.103 DENUNCIA VECINAL Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 105	1	Presentar solicitud fundamentada y firmada por el solicitante.	GRATUITO	GRATUITO			X		Oficina de Secretaría General	Oficina de Secretaría General	1) Reconsideración Sub Gerentes 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días
	2	Documentos sustentatorios									2) Resuelve 30 días	2) Resuelve Alcalde 30 días
1.104 QUEJA Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 158.	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante.	GRATUITO	GRATUITO			X		Oficina de Secretaría General	Oficina de Secretaría General	1) Reconsideración Sub Gerentes 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días
	2	Documentos sustentatorios de ser el caso									2) Resuelve 30 días	2) Resuelve Alcalde 30 días
	3	Copia DNI										
1.105 RECURSOS ADMINISTRATIVOS AUTORIZADOS POR ABOGADO Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 207, 208 y 209.	a) Reconsideración.	1 Recurso administrativo fundamentado autorizado con firma de abogado 2 Nueva prueba instrumental	GRATUITO	GRATUITO			X		Oficina de Secretaría General	Oficina de Secretaría General	1) Reconsideración Sub Gerentes 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días
	b) Apelación	1 Recurso administrativo fundamentado autorizado con firma de abogado									2) Resuelve 30 días	2) Resuelve Alcalde 30 días
1.106 DESISTIMIENTO DE PROCEDIMIENTO O PRETENCION Base Legal Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 189.	1	Presentar solicitud firmada por el solicitante.	0.238%	10.00			X		Oficina de Secretaría General	Oficina de Secretaría General	1) Reconsideración Sub Gerentes 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días
	2	Copia del cargo del expediente presentado										2) Resuelve
	3	Derecho de pago										





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
			4,200			Positiv o						Negati vo
										2) Resuelve 30 días	Alcalde 30 días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
GERENCIA MUNICIPAL - UNIDAD DE RENTAS												
2.101 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN (Impuesto predial). Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts.14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 88. LEY 27972 Art 70 (27.05.2003)	REQUISITOS GENERALES 1 Formato valorado HR y PU. 2 Copia de D.N.I en los casos de ser el propietario. - En caso de Representación, presentar poder específico en documento publico o privado con firma legalizada ante notario publico. 3 Según sea el caso adjuntar copia fedatada de : - Título de Propiedad o minuta de compra-venta - Contrato privado - Adjudicación o constancia de posesion de lote		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.102 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA QUE RECTIFICA LA BASE IMPONIBLE Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 88. D.S. 156-2004-EF (TUO D LEG. 776) Art. 14º (15.11.2004)	1 Exhibir el documento de identidad del propietario. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado. 3 Formato valorado (HR y PU) por año a rectificar		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.104 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE TRANSFERENCIA O DESCARGO (Impuesto Predial) Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Arts.14 y 34. TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 88.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado. 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia o descargo. Nota: La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de haberse producido la transferencia del inmueble.		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.105 PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS (Impuesto Predial y otros) Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 88.	1 Exhibir el documento de identidad del propietario o de su representante, de ser el caso, y presentación de copia simple del mismo. 2 En el caso de representación, presentar poder específico en documento público o privado. 3 Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la actualización de datos.		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.106 SOLICITUD DE DEDUCCIÓN DE LA BASE IMPONIBLE POR TENER LA CONDICION DE PENSIONISTA. Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 19.	1 Formato de Solicitud 2 Declaración jurada. 3 Resolución o Constancia de pensionista expedida por el ente competente. 4 Ultima boleta de pago de pensión. 5 De ser el caso copia de la partida de Matrimonio. 6 En caso de Viudez: - Copia de la partida de defunción - Declaratoria de Herederos.		GRATUITO	GRATUITO		X		30 Días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.107 RECURSO DE RECLAMACIÓN Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Arts. 132, 135, 139.	1 En el Caso de las Ordenes de Pago Acreditar el pago actualizado de la deuda reclamada. 2 En el Caso de las Resoluciones de Determinación o de Multa:		GRATUITO	GRATUITO				9 meses	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal El término para la Interposición del Recurso





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>... de notificado el título tributario, de lo contrario deberá presentar carta manza por actualizada hasta por seis meses posteriores a la fecha de interposición de la reclamación.</p> <p>- Acreditar el pago previo de la deuda no reclamada actual</p> <p>3 Presentar escrito debidamente fundamentado, con firma de abogado</p>									Administrativo contra las Resoluciones de determinación o de multa es de 20 días hábiles.	
<p>2.108 INAFECTACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL</p> <p>BASE LEGAL Ley Nº 27444 - Art. 115° Pub. 11/04/2001 D.S. Nº 156-2004-EF Art. 17 Pub. 15/11/2004</p>	<p>1 Requisitos generales: Formato de Solicitud.</p> <p>2 ...</p> <p>Requisitos específicos: Impuesto Predial 1.- Gobierno Central a) Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Central. 2.- Gobierno Regional a) Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Regional. 3.- Gobiernos Locales a) Copia del documento que acredite pertenecer al gobierno local o dispositivo legal. 4.- Sociedades de Beneficencia a) Copia simple de la norma de creación del comprobante de información registrado en el RUC expedido por la SUNAT. b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p>	<p>GRATUITO</p> <p>GRATUITO</p>				X	45 DÍAS	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negati vo					
	<p>5.- Entidades Religiosas a) Copia de la escritura pública de constitución (para entidades no católicas), o de la escritura pública de constitución (para entidades no católicas).</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a templo, convento, monasterio o museo.</p> <p>6.- Entidades Publicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales. a) Copia simple de la norma de creación, o copia del comprobante de información en el RUC expedido por la SUNAT.</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>7.- Cuerpo General de Bomberos a) Copia de la norma de creación.</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>8.- Universidades a) Copia simple de la norma de creación ; o copia de la autorización provisional o definitiva expedida por CONAFU.</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>9.- Centros Educativos a) Copia simple de la norma de creación ; o copia de la autorización provisional o definitiva expedida por CONAFU.</p> <p>b) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>10.- Organizaciones Políticas b) Constancia original expedida por el Jurado Nacional de Elecciones que lo acredite como organización política.</p> <p>11.- Organización de Personas con Discapacidad a) Resolución ejecutiva expedida por el CONADIS que lo reconozca como organización de personas con discapacidad.</p> <p>12.- Sindicatos b) Constancia expedida por el Ministerio de Trabajo que lo acredite como organización Sindical vigente.</p> <p>13.- Predios Declarados Monumentos Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el INC a) Copia de la resolución expedida por el INC que reconozca el predio como monumento cultural.</p>											
<p>2.109 SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE LOS ARBITRIOS</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades D. S. N° 156-2004-EF-TUO LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL D.S. N° 135-99-EF Texto Único Ordenado del Código Tributario y Modif.</p>	<p>1 Presentar solicitud, firmada por el solicitante o representante legal.</p> <p>2 Acreditar la condicion economica precaria del contribuyente.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	45 dias	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)
<p>2.110 SOLICITUD DE COMPENSACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Arts. 40.</p>	<p>1 Formato de solicitud.</p> <p>2 En caso de representante, poder simple con copia del documento oficial de identidad del Representante.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	45 dias	Secretaria General	Subgerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)
<p>2.111 PRESCRIPCIÓN DE TRIBUTOS MUNICIPALES</p> <p>Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo N° 135-99-EF y modificatorias (19.08.99). Arts. 43, 44, 45, 46..</p>	<p>1 Presentar formato de solicitud.</p> <p>2 En el caso de representación carta poder simple.</p>		GRATUITO	GRATUITO			X	45 dias	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negativ o					
2.112 APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDA TRIBUTARIA Base Legal TUO del Código Tributario, Decreto Supremo Nº 135-99-EF y modificatorias (19.08.99), Art. 36.	1 Formato de solicitud proporcionado por la Administración Tributaria 2 Copia simple del procedimiento tributario de liquidación del impuesto y carta poder en caso de		GRATUITO	GRATUITO	X			15 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		Tribunal Fiscal (Apelación)
2.201 EMISIÓN DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE DE DEUDA (Detalle de deuda pendiente y pagada) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37, 107 y 110.	1 Solicitud Verbal 2 Exhibición del D.N.I del Titular y en caso de ser tercero, presentar carta poder.		GRATUITO	GRATUITO	X				Subgerencia de Administración Tributaria	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.202 DUPLICADO DE DI, HR, PU - IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS (Declaración Jurada, Hoja Resumen y Predio Urbano) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01), Arts. 37 y 110. D.Leg. 776 (31.12.93) D.S. N° 135-99-EF Código Tributario (19.08.1999), Art. 88	1 Exhibición de D.N.I (o pasaporte en caso de extranjero.) 2 Poder Simple y copia de D.N.I o pasaporte del titular y apoderado en caso de representación. 3 Recibo de pago de duplicado.		0.238%	10.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.203 CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE TRIBUTOS MUNICIPALES. Base Legal TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04), Art. 7.	1 Presentar Formato de Solicitud. 2 En caso de representación, presentar carta poder. 3 Pago del derecho de trámite.		0.238%	10.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.204 INSPECCION OCULAR (A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO) Base Legal Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 , Art. 107	1 Presentar solicitud debidamente firmada por el solicitante o tercero interesado. 2 Pago del derecho de trámite.		0.833%	35.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.205 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA: - ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA DE HASTA 100 M2 Y CON UNA CAPACIDAD NO MAYOR DE ALMACENAMIENTO DE 30% DEL ÁREA TOTAL DEL LOCAL CON ITSOC BÁSICA EX POST Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03), Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley Nº 27444 (11.04.01), Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04), Art. 68. Ley Nº 29060 (07.07.07), Arts. 1 y 2. Ley Nº 28976 (05.02.07), Arts. 7, 8 numeral 1, 11 y 15. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07), Arts. 2, 8, 9 numeral 2, 10 y 9va. Disposición Complementaria y Final. Giros no aplicables 1. Pub, licorería, discoteca, bar, casino, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías, talleres mecánicos y de costura, carpinterías o giros afines	REQUISITOS GENERALES 1 Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: - Número de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - D.N.I. o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas u otros colectivos tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2 Vigencia de poder de representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3 declaración jurada de Observancia de condiciones de seguridad para establecimientos con un área hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor de 30% del área total del local. 4 Pago por la tasa de Licencia REQUISITOS ESPECÍFICOS Adicionalmente, de ser el caso, según sea el giro del establecimiento se presentará lo siguiente: 1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 2 Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada. 3 Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a la ley la requieran		2.381%	100.00	X		15 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria	1) Reconsideración Subgerencia de Administración Tributaria	Apelación: Alcaldía el término para la interposición de los recursos administrativos es de 15 (días) perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
2. Giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables. 3. Giros que requieran de una ITSDC EX ANTE o de Detalle o Multidisciplinaria.	4	de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del patrimonio cultural de la Nación. de ser el caso										
<p>- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 100 M2 HASTA 500 M2 CON ITSDC BÁSICA EX ANTE</p> <p>Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 numerales 1 y 2, y 11 y 15. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8, 9 numeral 2 y 39.</p> <p>Giros aplicables:</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta 2 niveles de terreno o calzada desde 101 m2 hasta 500 m2 como: tiendas, talleres mecánicos, establecimiento de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud. 2. Pubs-karaokes, licorerías, bar, ferreterías con un área hasta 500m2 3. Instituciones educativas hasta 2 niveles, con un área hasta 500 m2 y con un máximo de 200 alumnos por turno. 4. Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras. 5. Gimnasios hasta un área de 500 m2 y que sólo cuente con máquinas mecánicas. 6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar hasta 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras. 7. Playas de estacionamiento, granjas, entre otros que sean de un solo nivel y sin techar.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluya lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos con firma legalizada. 3 Certificado de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) de Detalle o Multidisciplinaria. 4 Pago por la tasa de Licencia</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>Adicionalmente, de ser el caso, según sea el giro del establecimiento se presentará lo siguiente:</p> <p>1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 2 Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente, en la declaración jurada. 3 Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la Ley Nº 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.</p>	4.762%	200.00				15 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria	1) Reconsideración Subgerencia de Administración Tributaria	Apelación: Alcaldía el término para la interposición de los recursos administrativos es de 15 (días) perentorios y deberán resolverse en el plazo de (30) días.	
<p>- ESTABLECIMIENTOS CON UN ÁREA MÁS DE 500 M2 Y NO COMPRENDIDOS EN LAS CATEGORÍAS ANTERIORES</p> <p>Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 7, 8 numerales 1 y 3, y 11 y 15. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8, 10, 11 y 39. Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Numeral 1.1.3.</p> <p>Giros aplicables que requieren una ITSDC de Detalle</p> <p>1. Edificaciones, recintos o instalaciones de más de 2 niveles de terreno o calzada con un área mayor de 500 m2 como: tiendas, talleres mecánicos, establecimiento de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificaciones de salud, playas de estacionamiento, entre otros afines. 2. Pubs-karaokes, licorerías, bar, ferreterías con un área más de 500 m2. 3. Industrias livianas y medianas, cualquiera sea el área con que cuenten.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES</p> <p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada, que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Certificado de la Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (ITSDC) de Detalle o Multidisciplinaria. 4 Pago por la tasa de Licencia</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <p>Adicionalmente, de ser el caso, según sea el giro del establecimiento se presentará lo siguiente:</p> <p>1 Copia simple del título profesional en caso de servicios relacionados con la salud. 2 Informar sobre el número de estacionamiento de acuerdo a la normativa vigente, en la Declaración Jurada. 3 Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. 4 Copia simple de la autorización expedida por el INC, conforme a la Ley Nº 28296,</p>	11.905%	500.00				15 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria	1) Reconsideración Subgerencia de Administración Tributaria 15 días 2) Resuelve Gerente de Servicios Públicos 30 días	1) Apelación Gerente Municipal 15 días 2) Resuelve Gerente Municipal 30 días	



TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negati vo					
4. Cines, teatros, auditorios, centro de convenciones, entre otros afines, cualquiera sea el área con que cuenten. 5. Centros de diversión cualquiera sea el área con que cuente, tales como: salas de juegos de casinos y/o máquinas tragamonedas, telepódromos, bingos, discotecas, salsódromos, peñas, café teatros, clubes nocturnos, salas de juegos eléctricos y/o electrónicos, entre otros afines. 6. Agencias bancarias, oficinas administrativas, entre otras de evaluación similar, con un área mayor a 500 m2 y un número mayor de 20 computadoras. 7. Instituciones educativas con un área mayor a 500 m2 o más de 2 niveles desde el nivel de terreno o calzada o más de 200 alumnos por turno. 8. Cabinas de internet con un número mayor de 20 computadoras. 9. Almacenes, empresas de asfalto, plantas arenadoras, plantas chancadoras, estación de servicio de combustible, canteras, fábrica de ladrillos, industrias metálicas y no metálicas, empresas constructoras y otros similares. Giros aplicables que requieren una ITSDC Multidisciplinaria - Edificaciones, instalaciones o recintos donde se utilicen, almacenen, fabriquen, o comercialicen materiales y/o residuos peligrosos que representen riesgo para la población. - En el caso de industrias, si éstas se encuentran ubicadas cerca de zonas urbanas (viviendas familiares) y que por la naturaleza de los procesos industriales o de almacenamiento, utilizan y/o generan materiales y/o residuos peligrosos, inflamables, tóxicos, reactivos, corrosivos y/o radiactivos.	Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.		4,200									
2.206 LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA CESIONARIOS HASTA 500 M2 DE ÁREA Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44 y 45. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 29060 (07.07.07). Arts. 1 y 2. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8, 11 y 15. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 2, 8 y 9.	1 solicitud con carácter de Declaración Jurada, que incluya lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 Autorización con firma legalizada, del titular de la licencia de funcionamiento del establecimiento en el que se desarrollará la actividad comercial. 4 Copia del contrato de cesión. 5 Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia. 6 Recibo de pago del derecho de trámite.		2,381.1%	100.00		X		15 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria	1) Reconsideración Subgerencia de Administración Tributaria 15 días.	1) Apelación Alcalde 15 Días.





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
2.207 AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LA VIA PUBLICA RETIRO MUNICIPAL (03 meses). Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. Ley Nº 28976 (05.02.07). Arts. 3, 7, 8, 11 y 15.	1 solicitud con carácter de Declaración Jurada. 2 Recibo de pago del derecho de trámite. Nota La autorización se dará solamente a los establecimientos y giros autorizados (restaurantes, snack y refrigerios) hasta un máximo de 30 metros cuadradas.		1.667%	70.00		X		15 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria	1) Reconsideración Subgerencia de Administración Tributaria 15 días. 2) Resuelve 30 días.	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
2.208 CESE DE ACTIVIDADES Base legal. Ley Nº 28976 (05.02.07). Art. 3, 11 y 12.	1 Solicitud con carácter de Declaración Jurada que incluye lo siguiente: - Número de RUC y DNI o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. - Número del DNI o Carné de Extranjería del representante legal, en caso de persona jurídica, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúe mediante representación. 2 Poder vigente del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Carta poder con firma legalizada en caso de persona natural. 3 En caso de un tercero acreditar legítimo interés.		GRATUITO	GRATUITO	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		
2.209 CAMBIO DE DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE PERSONAS JURIDICAS MANTENIENDO LAS DEMAS CONDICIONES. Base Legal Ley. N° 27972 (27.05.2003). Art. 83°, numeral 3.6	1 Formato de solicitud y declaración jurada 2 Partida registral que contenga la modificación de denominación o razón social y copia del RUC actualizado figurando el RUC inicial 3 Poder vigente y DNI o carné de extranjería de representante legal.		0.833%	35.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria	Reconsideración Subgerencia de Administración Tributaria	Apelación. Alcaldía 15 días. Reuelve. Alcalde
2.210 DUPLICADO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Base Legal Ley 27972 (27.05.2003) Art. 79, 83 Ley N° 28976 (05.02.2007)	1 Formato de solicitud, en el cual se debe indicar el numero del certificado de la licencia de funcionamiento cuyo duplicado se solicita. 2 Recibo de pago del derecho de trámite.		0.238%	10.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		
SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO												
3.101 APERTURA DE EXPEDIENTE DE MATRIMONIO CIVIL 1- Solteros mayores de edad Base Legal Código Civil Art. 241º, 248º, 250º, 251º (14.11.1984) D.L. 295 (29.07.1984) RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL 007-93-JUS, Numeral 11 (30.12.1993) LEY 26626 (20.06.1996) LEY 26497 Art. 42º D.S. 015-98-PCM Art. 98º 2.- Menores de Edad Base legal Código Civil Art. 241º, 244º (14.11.1984) D.L. 295 (29.07.1984) LEY 27337 Art. 113º (07.08.2000) LEY 26497 Art. 42º D.S. 015-98-PCM Art. 98º	1 Formato de Solicitud 2 Partida de Nacimiento original y actualizada de los contrayentes. 3 Copia del DNI vigente de los contrayentes. 4 Declaración Jurada de Domicilio y Estado Civil 5 01 Foto a color actualizada de ambos contrayentes tamaño carnet o pasaporte. 6 Dos testigos no familiares con DNI o pasaporte vigente. 7 Publicación del edicto matrimonial en cualquier diario de circulación local por 8 días hábiles antes de la boda. 8 Recibo de derecho de trámite.				X				Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
	1 Formato de Solicitud 2 Partida de Nacimiento original y actualizada de los contrayentes. 3 Copia de libreta militar o D.N.I del menor. 4 Autorización de los padres, tutores o Juez donde se deje constancia del estado civil y domicilio del menor. 5 01 Foto a color actualizada de ambos contrayentes tamaño 6 Dos testigos no familiares con DNI o pasaporte vigente. 7 Publicación del edicto matrimonial en cualquier diario de circulación local por 8 días hábiles antes de la boda. 8 Recibo de derecho de trámite.								Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
3- Viudo (as) Base legal. Código Civil Art. 237º, 242º, 243º, 248º (14.11.1984) D.L. 295 (29.07.1984) LEY 26497 Art. 42º D.S. 015-98-PCM Art. 98º	1 Formato de Solicitud 2 Partida de Nacimiento original y actualizada de los contrayentes. 3 Declaración Jurada de Domicilio y Estado Civil. 4 Copia del DNI vigente de los contrayentes. 5 Partida de Defunción del anterior Cónyuge original. 6 01 foto a color actualizada de ambos contrayentes tamaño carnet o pasaporte. 7 Dos testigos no familiares con D.N.I o pasaporte vigente. 8 Publicación del edicto matrimonial en cualquier diario de circulación local por ocho días antes de la boda. 9 Recibo de derecho de tramite.								Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
4.- Divorciados Código Civil Art. 248º (14.11.1984) D.L. 295 (29.07.1984) LEY 26497 Art. 42º D.S. 015-98-PCM Art. 98º	1 Formato de Solicitud 2 Partida de Nacimiento original y actualizada de los contrayentes. 3 Declaración Jurada de Domicilio y Estado Civil 4 01 Foto a color actualizada de ambos contrayentes tamaño 5 Copia del DNI vigente de los contrayentes 6 Partida del Matrimonio actualizada con anotación de la disolución del vínculo matrimonial, copia de la sentencia de sentencia de divorcio o la inscripción de la misma ante registros públicos. 7 Dos testigos no familiares con DNI o pasaporte vigente. 8 Publicación del edicto matrimonial en cualquier diario de circulación local por ocho días antes de la boda. 9 Recibo de derecho de tramite.								Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
5. Para Extranjeros Código Civil Art. 248º (14.11.1984) D.L. 295 (29.07.1984) RESOLUCIÓN JEFATURAL 128-98-IDENTIDAD D.L. 768 Cod. De Proc. Civil Art 241º (22.04.1993) LEY 26497 Art. 42º D.S. 015-98-PCM Art. 98º	1 Formato de Solicitud 2 Certificado medico prenupcial realizado en el Perú. 3 Partida de Nacimiento original y actualizada, visada por el Consúl Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio Relaciones Exteriores con traducción oficial de ser el caso. 4 Constancia de Soltería o Documento que deje constancia del Estado civil de soltero (a) visado por el consul Peruano en el consul peruano en el país de origen. 5 En el caso de divorciados, sentencia de divorcio visada por el Consúl Peruano en el país de origen y legalizada por el Ministerio de Relaciones del Perú con traducción oficial de ser el caso y/o reconocimiento y ejecución y fallos arbitrales extranjeros de conformidad a los Art. 2110º del Código Civil Peruano. 6 Dos testigos no familiares con DNI o pasaporte vigente. 7 Declaración Jurada de Domicilio y Estado Civil Legalizada ante un 8 Publicación del edicto matrimonial en cualquier diario de circulación local por ocho días antes de la boda. 9 Recibo de derecho de tramite.								Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	en % UIT Año 2019 4,200	en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<ul style="list-style-type: none"> ▶ De Lunes a sábado de 8:00 am a 4:00 pm : - En el Local Municipal - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito) - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito) 		<ul style="list-style-type: none"> 2.381% 3.571% 7.143% 								
3.102	RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL O POSTERGACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL Base Legal Código Civil, Art. 239°, Púb. 25/07/1984 Ley Nº 26497, Pub. 12/07/95 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444	1 Formato de solicitud. 2 Recibo de pago por derecho de trámite		0.833%	35.00	X			Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
3.103	DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIALES Base Legal Código Civil, Art. 252° Pub. 25/07/1984 Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 37, 40 y 45. D.L. 295 (29.07.1984)	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Documentos probatorios 3 Copia de D.N.I. Nota La dispensa de edicto procede cuando el contrayente se encuentra en peligro inminente de muerte		0.595%	25.00	X			Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
3.104	RECONOCIMIENTO DE ORGANIZACIONES SOCIALES Base Legal: D.S Nº 043-PCM, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 25307 - 15/02/91	1 Solicitud dirigida al Alcalde 2 Pago por derecho de Trámite 3 Copia del acta de constitución. 4 Copia del estatuto. 5 Copia del acta de la asamblea y/o de la junta directiva 6 Copia de Padrón de afiliados.		0.595%	25.00		X		Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social	1) Reconsideración Subgerencia de desarrollo social 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
3.201	EMISIÓN DE PARTIDAS (De nacimiento, de matrimonio y defunción) Base Legal Art. 62 del Reglamento de Inscripciones de la ley 26947. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. D.S. N° 015-98-PCM	1 Formato de solicitud. 2 Recibo de pago		0.167%	7.00	X		10	Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
3.202	CONSTANCIA DE SOLTERIA, MATRIMONIO, Y DEFUNCION Base Legal Art. 62 del Reglamento de Inscripciones de la ley 26947. Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. D.S. N° 015-98-PCM	1 Formato de solicitud. 2 Recibo de pago		0.238%	10.00	X		10	Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
3.203	INSCRIPCION POR MANDATO JUDICIAL, NOTARIAL U OTROS Base Legal Art. 03 del Reglamento de Inscripciones de la ley 26947. D.S. N° 015-98-PCM	1 Oficio del Juzgado o en su caso de la notaría. 2 Copia certificada de la sentencia o en su caso parte notarial. 3 Resolución de haber quedado consentida o ejecutoriada.		0.476%	20.00	X		10 días	Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
3.204	VENTA DE TERRENO Y/O NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL Base Legal Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios. D.S. N° 03-94-SA. Reglamento de la Ley de Cementerios y Servicios Funerarios. D.S. N° 015-98-PCM	1 Solicitud según formulario (Libre reproducción) 2 acta de defuncion y/o retiro de cadaver 3 Recibo de pago		4.762%	200.00		X		Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
3.205 ATENCION DE CASOS DE DEFENSA DE LOS DERECHO DE NIÑOS Y ADOLESCENTES Base legal Ley Nº 27337 Res. Mini. 234-99-PROMUDEH Res. Mini 669-2006-MINDES Código del Niño y el Adolescente	1 El Informante cumplirá con presentar 2 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 3 Partida de nacimiento del niño (a) 3 Ubicación del domicilio		GRATUITO	GRATUITO	X				Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
3.206 CONCILIACIONES Base Legal Ley N° - Ley de Conciliación extrajudicial Decreto Supremo N° 001-98-JUS RES.MIN 669-2006 MIMDES (08.09.2006)	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Partida de matrimonio (de ser el caso) 3 Partida de nacimiento del niño (a) (de ser el caso)		GRATUITO	GRATUITO	X				Oficina de Secretaría General	Sub Gerencia de Desarrollo Social		
3.207 CONSTANCIA Y/O CERTIFICADO DOMICILIARIA Base Legal. - Ley N° 28862	1 Formato de solicitud y declaración jurada		0.238%	10.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Administración Tributaria		
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE												
4.101 AUTORIZACION PARA OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS PARA FERIAS Y ESPECTACULOS NO DEPORTIVOS. Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 81 numeral 1.8. - JUEGOS INFANTILES - PUESTOS DE VENTA DE COMIDAS, BEBIDAS Y ROPAS - REFRESCOS Y SIMILARES	1 Solicitud con carácter de declaración jurada. 2 Recibo de pago del derecho de trámite. Nota La autorización se dará hasta un plazo máximo de 15 días		0.952%	40.00		X		5 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	1) Reconsideración Subgerencia de desarrollo local. 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días
4.102 AUTORIZACION PARA LA UBICACIÓN DE ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR Y/O ANUNCIOS AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN HASTA 12M2. Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).	1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará. 3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio. 4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal. 5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación. 6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscritos por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder. 7 En caso de anuncios en dominio público, presentar copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente. 8 Recibo de pago del derecho de trámite:		0.952%	40.00		X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	1) Reconsideración Subgerencia de desarrollo economico local	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
AVISOS PUBLICITARIOS CON UN ÁREA DE EXHIBICIÓN MAYOR A 12 M2.	1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción). 2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o					X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	1) Reconsideración Subgerencia de desarrollo economico local 15 días.	1) Apelación Alcalde 15 días





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negati vo				
Base Legal	anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y										2) Resuelve





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2019	en S/	Automático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p>	<p>el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.</p> <p>4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.</p> <p>5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.</p> <p>6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>7 Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>8 Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, firmado y sellado por un Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista.</p> <p>9 Recibo de pago del derecho de trámite:</p>		3.571%	150.00							Alcalde 30 días	
<p>AFICHES O BANDEROLAS DE CAMPAÑAS Y EVENTOS TEMPORALES (HASTA TRES MESES)</p> <p>- AFICHES O CARTELES - BANDEROLAS - GIGANTOGRAFÍAS - PASACALLES</p> <p>Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.4. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Resolución Nº 0148-2008/CEB-INDECOPI (13.09.2008).</p>	<p>1 Solicitud según formulario (distribución gratuita o de libre reproducción).</p> <p>2 Presentar las vistas siguientes: a) Arte o diseño del anuncio o aviso publicitario con sus dimensiones. b) Una fotografía en la cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará el elemento de publicidad exterior y/o anuncio. c) Fotomontaje o posicionamiento virtual del elemento de publicidad exterior y/o anuncio para el que se solicita autorización, en el cual se aprecie el entorno urbano y el bien o edificación donde se ubicará.</p> <p>3 Copia de la Autorización Municipal de funcionamiento vigente, si se ubica en un establecimiento que opera fuera de la jurisdicción del municipio.</p> <p>4 Copia simple del documento de identidad del solicitante o representante legal.</p> <p>5 Carta poder con firma legalizada, en caso de ser representación.</p> <p>6 Copia del acta de la Junta o Asamblea de Propietarios de los bienes de dominio privado sujetos al régimen de propiedad exclusiva y común, en la que la mitad más uno de los Propietarios autorizan la ubicación del elemento de publicidad exterior y/o anuncio. En caso de no existir Junta o Asamblea de Propietarios, podrá presentar documentos de autorización suscrito por la mitad más uno de sus propietarios de corresponder.</p> <p>7 Recibo de pago del derecho de trámite.</p>		3.571%	150.00		X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local y Medio Ambiente	1) Reconsideración Subgerencia de desarrollo economico local. 15 días. 2) Resuelve Alcalde 30 días	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>Nota: Son gratuitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anuncios y avisos publicitarios que identifican entidades públicas, organismos internacionales, templos, conventos y establecimientos similares de organizaciones religiosas de todas las denominaciones, así como los centros educativos, sólo con respecto al nombre y en una sola ubicación. - La información temporal de actividades religiosas, culturales, recreativas, deportivas, cívicas y benéficas; todas ellas, de carácter no lucrativo. <p>Así como la publicidad institucional de entidades públicas.</p>										
<p>4.103 POR AUTORIZACION PARA TRANSPORTAR RESIDUOS SOLIDOS COMUNES EN VEHICULOS MAYORES</p> <p>Base Legal -Ley 27314. Ley General de Residuos Sólidos Publicada el 27-07-00</p> <p>- D.S. Nº 057-2004-PCM Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos. Publicado el 24-07-2004</p> <p>D.Leg. 1065 Mod. La Ley 27314 Publicada 26-06- 2008</p>	<p>1. Solicitud de autorización dirigida al Sr. Alcalde, indicando al Nº de recibo de pago, fecha de emitido, placa de vehículo y tiempo de autorización.</p> <p>2. Copia simple de la escritura de constitución de la Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y Empresas Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS) inscrita ante SUNARP.</p> <p>3. Copia simple del registro como Empresa Prestadora de Servicios de Residuos Sólidos (EPS-RS) y/o Empresa Comercializadoras de Residuos Sólidos (EC-RS), ante DIGESA.</p> <p>4. Copia certificada por la Municipalidad Provincial del Callao de la tarjeta de propiedad del vehículo (s) autorizado.</p> <p>5. Si fuera alquilado el vehículo, copia de Contrato</p> <p>6. Pagar derecho de tramite : - Mes - Trimestral - Semestral - Anual</p> <p>7. En el caso EPS-RS presentarán documento que les autorice la disposición final en un relleno sanitario.</p>		<p>4,200</p>				X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	<p>1) Reconsideración Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente 15 días</p> <p>2) Resuelve Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente 30 días</p>	<p>1) Apelación Alcalde 15 días</p> <p>2) Resuelve Alcalde 30 días</p>





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
4.104 AUTORIZACION PARA LA EXTRACCION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ACARREO UBICADO EN LOS ALVEOS, CAUCES DE LOS RIOS Y CANTERAS. Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 69 Ley Nº 28221 (11-05-2004) Ordenanza Municipal Nº 001-2019-MDVV/A (19-02-2019) Reglamento de la ley 26737, art. 14. Los Ministerios, entidades públicas y gobiernos regionales que tengan a su cargo la ejecución de obras viales, quedan exceptuados del pago de los derechos previstos en el inciso 9 del artículo 69 de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (Art. 13 de la Ordenanza Mun. Nº 004-2017-MDT/A)	1 Fólder, adjuntando la siguiente documentación: 2 Tipo de material y volumen expresado en metros cúbicos. 3 Cauce y zona de extracción así como los puntos de acceso y salida del cauce, todo ello expresado en base a coordenadas U.T.M. 4 Planos a escala 1/5000 en coordenadas U.T.M. de los aspectos mencionados en el inciso anterior. 5 Ubicación de las instalaciones de clasificación y acopio si las hubiera. 6 Sistema de extracción y características de la maquinaria a ser utilizada. 7 Plazo de extracción solicitado. 8 Pago del derecho (por m3)		0.071%	3.00			X		Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
4.105 COMPENSACION POR AFECTACION Y ZONA DE EXTRACCION DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ACARREO DE LOS ALVEOS, CAUCES DE LOS RIOS Y CANTERAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 69 Ley Nº 28221 (11-05-2004) Dec Leg. 776 Ordenanza Municipal Nº 002-2019-MDVV/A (19-02-2019)	1 Solicitud dirigida al Señor Alcalde 2 Autorizacion de extraccion de materiales de construccion y acarreo. 3 Pago del derecho (por m3)		0.024%	1.00			X		Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
4.106 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL (ANUAL) Base Legal - Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972. Publicada el 27-05-2003 - Ley 28611, Ley General del Ambiente. Publicada el 15-10-2005 Ordenanza Municipal Nº 003-2019-MDVV/A (19-02-2019)	1 Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando el Nº de recibo de pago y fecha de emitido. 2 Presentar los siguientes documentos: a. Copia simple de la Resolución y/o documento que aprueba los estudios ambientales expedidos por el sector competente y legalizado ante notario público. b. Copia simple de los Estudios Ambientales según sea el caso (DIA, EIA-sd, EIA-d, DAP, PAMA u último monitoreo debidamente aprobado por el sector competente). 3 Suscribir la Declaración Jurada de Manejo Ambiental. GRUPO I: Personas Naturales, Comercio ambulatorio en general, casa habitación, predios urbanos no comerciales con usos residenciales. (Presentar constancia de no estar obligado a la presentación del Estudio Ambiental, expedida por la (GGPMA). GRUPO II: Comercio local, Bodegas, bazar, sastrería, puesto de mercado minorista, actividades artesanales, salones de belleza, Criadores de ganado (hasta 30 unidades), local con un surtidor de kerosene, comercios afines a restaurantes y similares (no mayores de 40 m2. de área de atención); y otros similares. Grupo III.- Comercio Distrital, Centros comerciales, galería comercial, mercado de abastos, servicios en general, puesto de mercado mayorista, centros o talleres educacionales, salud, criadores de ganado (De 31 hasta 100 unidades), panaderías, restaurante y similares (de mas de 40 m2. de área de atención), distribuidores mayoristas, ferreterías, playas de estacionamiento (De hasta 30 vehículos), centros agropecuarios y derivados, depósitos (menores de 100 m2); y similares. GRUPO IV: Servicios comunitarios, sociales y culturales: Empresas de servicios, hostales, hoteles, grifos, autoservicios, cementerios, velatorios, asociaciones, servicios comunitarios sociales, locales de distracción (cines, discotecas, cabarets, night clubs y similares) Súper Mercados, playas de estacionamiento (mas de 30 vehículos), criadores de ganado (de 101 unidades a mas), talleres de reparación de vehículos y similares. GRUPO V: Comercio provincial, metropolitano y especializado; Industria (elemental y gran industria); y otros servicios: Industrias, fabricas, entidades financieras, inmobiliarias, aduanas, marítimas, importaciones y exportaciones, portuaria y						X		Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Automático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
4.108 CONSTANCIA DE NO ESTAR OBLIGADO A PRESENTAR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD AMBIENTAL Base Legal: - Ley Orgánica de Municipalidades. Ley 27972. Publicada el 27-05-2003 - Ley 28611, Ley General del Ambiente. Publicada el 15-10-2005 Ordenanza Municipal Nº 003-2019-MDVV/A (19-02-2019)	1. Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando el Nº de recibo de pago y fecha de emitido. 2. Copia simple del Certificado de Capacitación aprobado por la Municipalidad. 3. Suscribir la Declaración Jurada de Manejo Ambiental para el grupo I. 4. Pagar derecho de trámite		3.571%	150.00			X	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Desarrollo Económico Local Y Medio Ambiente	Sub Gerente de Gestion Ambiental 15 días 2) Resuelve Sub Gerente de Gestion Ambiental 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
4.201 AVISOS EN DIFUSION RADIAL Base Legal Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45.	1. Solicitud según formulario 2. en caso de anuncios de spot en difusion radial por una hora. 3. Recibo de pago del derecho de trámite:		0.476%	20.00								
AVISOS COMERCIALES RADIAL Base Legal Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45.	1. Solicitud según formulario 2. en caso de avisos comerciales por aviso		0.048%	2.00								
SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL												
5.101 CERTIFICADO CATASTRAL Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Nº 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 14 numeral 5. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 39, 41 y 42.	1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2. Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). 4. Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5. Recibo de pago del derecho de trámite.		1.429%	60.00			X	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial			
5.102 RECTIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE FICHA CATASTRAL Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 44. Resolución Nº 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar la información a rectificar, adjuntando los documentos que sustenten la rectificación. 2. Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 4. Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5. Recibo de pago del derecho de trámite.		1.429%	60.00			X	30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
5.103 CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN Base Legal Ley Nº 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley Nº 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley Nº 29060 (07.07.07). Decreto Supremo Nº 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley Nº 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18.	1. Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). 2. Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). 4. Plano de ubicación. 5. Copia fedateada del documento que acredita la propiedad inscrita en la SUNARP u otro documento que acredita la propiedad o posesión, indicando que el predio se encuentra						X		Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Alcalde	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.08), Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución Nº 248-2008-SUNARP-SN (30.08.08), Art. 56.	6 en el Distrito. Recibo de pago del derecho de trámite.		2.381%	100.00						2) Resuelve Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	30 días	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
5.111 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A: - LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 50. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. No están consideradas en esta modalidad A) 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley Nº 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colindan con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B. - LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2. Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 50. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 6 Documentación técnica por duplicado, compuesta por los planos de ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas. 7 Pago del derecho de trámite.				X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial			
		1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. 6 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 7 Documentación técnica por duplicado, compuesta por los planos de ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas. 8 Pago del derecho de trámite.				X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>- LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 50. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. Documentación técnica por duplicado, compuesta por los planos de ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas. Pago del derecho de trámite. 				X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial			
<p>- AMPLIACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 50. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. Documentación técnica por duplicado, compuesta por los planos de ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas. Pago del derecho de trámite. 				X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial			
<p>- LAS OBRAS DE CARÁCTER MILITAR DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LAS DE CARÁCTER POLICIAL DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ, ASÍ COMO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS QUE DEBERÁN EJECUTARSE CON SUJECCIÓN A LOS PLANES DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 50. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. Documentación técnica por duplicado, compuesta por los planos de ubicación, arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias y eléctricas. Pago del derecho de trámite. 				X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial			
<p>- LA DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 50. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. En el supuesto de que la fábrica no se encuentre inscrita, se deberá presentar la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra, así como los planos de ubicación, localización y de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. En el caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará 				X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial			





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV//A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCADO DE MÁS DE 20 ML HASTA 1000 ML DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 50. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de Inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.	que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen. 8 que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 9 Documentación técnica por duplicado, compuesta por los planos de ubicación, arquitectura 10 Pago del derecho de trámite. Nota: Las edificaciones a demoler no deben constituir parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.		2.857%	120.00								
	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. 6 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 7 Documentación técnica por duplicado, compuesta por: a) Planos de ubicación, arquitectura y estructuras. b) Planos de instalaciones sanitarias y eléctricas de ser el caso. 8 Pago del derecho de trámite.			2.381%	100.00	X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>5.112 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</p> <p>- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 51. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>No están consideradas en esta modalidad: 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley Nº 29090.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.</p> <p>6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Pago del derecho de trámite.</p>		4,200		X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
<p>- LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE CON MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA O CAMBIO DE USO, (LAS AMPLIACIONES PROCEDERÁN SOLO CUANDO LA EDIFICACIÓN EXISTENTE MANTENGA EL USO RESIDENCIAL)</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 51. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Para los casos de remodelaciones y ampliaciones, se presentará la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>6 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.</p> <p>7 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>10 Pago del derecho de trámite.</p>		5,952%	250.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positiv o						Negati vo
<p>- EN CASO DE DEMOLICIONES PARCIALES</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 51. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. En el supuesto de que la fábrica no se encuentre inscrita, se deberá presentar la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra, así como los planos de ubicación, localización y de planta del levantamiento de la edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere. Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> - Planos de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. Pago del derecho de trámite. 		4,200		X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
<p>- LA CONSTRUCCIÓN DE CERCOS EN INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47 y 51. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes. Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Pago del derecho de trámite. 		5,952%	250.00	X				Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>5.113 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona Jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera. El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda. En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Pago del derecho de trámite. <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>				X		25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	<ol style="list-style-type: none"> Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días 	<ol style="list-style-type: none"> Apelación Gerente Municipal 15 días Resuelve Gerente Municipal 30 días 	
<p>- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DIFERENTES DE VIVIENDA A EXCEPCIÓN DE LAS PREVISTAS EN LA MODALIDAD D.</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<ol style="list-style-type: none"> FUE por triplicado, debidamente suscrito. Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona Jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las 				X		25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	<ol style="list-style-type: none"> Reconsideración Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días Resuelve Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días 	<ol style="list-style-type: none"> Apelación Alcalde 15 días Resuelve Alcalde 30 días 	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p> <p>10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.</p> <p>11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>		6.667%	280.00								
<p>- LAS EDIFICACIONES DE USO MIXTO CON VIVIENDA.</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.</p> <p>6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p> <p>10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.</p> <p>11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>		6.667%	280.00		X	25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
<p>- LAS INTERVENCIONES QUE SE DESARROLLEN EN BIENES CULTURALES INMUEBLES PREVIAMENTE DECLARADOS.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular</p>					X	25 días	Oficina de Secretaría	Subgerencia de Infraestructura	1) Reconsideración Subgerencia	1) Apelación Alcalde	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negati vo					
<p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>3 en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. 9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera. 10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda. 11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. 12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>		4,200						General	Y Desarrollo Territorial	de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
<p>- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto</p>			6.667%	280.00		X	25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p> <p>10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.</p> <p>11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad.</p>		4,200									
<p>- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.</p> <p>6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E.050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p> <p>10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.</p> <p>11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad.</p>		7,143%	300.00		X	25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
<p>- LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p>					X	25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura	1) Apelación Alcalde 15 días	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.</p> <p>6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p> <p>10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.</p> <p>11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>		4.200						Territorial	Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	2) Resuelve Alcalde 30 días	
<p>- EN CASO DE REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN O PUESTA EN VALOR HISTÓRICO</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Para los casos de remodelaciones y ampliaciones, se presentará la copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fábrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>6 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.</p> <p>7 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p>					X	25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>10 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p> <p>11 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.</p> <p>12 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>13 Declaración Jurada de inscripción de declaratoria de fábrica o edificación, en su defecto, el Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente, expedida con una anticipación no mayor a treinta (30) días hábiles.</p> <p>14 Planos de planta, de arquitectura diferenciados con su memoria descriptiva, de acuerdo a lo siguiente: - Levantamiento de la fábrica o edificación existente graficándose con achurado a 45 los elementos a eliminar - Fábrica o edificación resultante, graficándose con achurado a 45, perpendicular al anterior los elementos a edificar. - Para las obras de Puesta en Valor Histórico, se deberá graficar en los planos los elementos arquitectónicos con valor histórico monumental propios de la edificación, identificándolos claramente y diferenciándose aquellos que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación, en su caso.</p> <p>15 Planos de estructura acompañados de memoria justificativa; obligatorio en los casos de remodelación, ampliación o reparación y cuando sea necesario en los demás tipos de obra. En cualquier caso, se diferenciarán claramente los elementos estructurales existentes, los que se eliminarán y los nuevos, y se detallarán adecuadamente los empalmes.</p> <p>16 Planos de instalaciones, cuando sea necesario acompañados de memoria justificativa, en cuyo caso: - Se diferenciarán claramente los puntos y salidas existentes, los que se eliminarán y los nuevos, detallando adecuadamente los empalmes. - Se evaluará la factibilidad de servicios teniendo en cuenta la ampliación de cargas de electricidad y de dotación de agua.</p> <p>17 Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad Exclusiva y de propiedad común.</p> <p>18 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>		4,200									
<p>- EN CASO SE SOLICITE LA LICENCIA DE ALGÚN TIPO DE DEMOLICIÓN NO CONTEMPLADO EN LA MODALIDAD A O B</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Presentar copia literal de la inscripción de la declaratoria de edificación y/o fabrica junto con los planos respectivos. De haber sido emitidos por otra entidad, copia de la Licencia y/o Conformidad o Finalización de Obra con los planos correspondientes.</p> <p>6 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. En el caso que la edificación no se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se deberá presentar Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica o de Edificación, con los planos correspondientes.</p> <p>8 Plano de Localización y Ubicación.</p> <p>9 Planos de Planta a escala 1/75, dimensionados adecuadamente, en el que se delineará</p>		6.667%	280.00		X	25 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2019 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	las zonas de la fábrica o edificación a demoler, así como del perfil y alturas de los inmuebles colindantes a las zonas de la fábrica o edificación a demoler hasta una distancia de 1.50 m de los límites de propiedad. 10 Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total. 11 En el caso de uso de explosivos, autorizaciones de las autoridades competentes (DISCAMEC, Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y Defensa Civil), Póliza Car (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil y copia del cargo de carta a los propietarios y/u ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones. 12 Para los casos de demoliciones, parciales o totales cuya fábrica no se encuentra inscrita, Licencia y/o Conformidad o Finalización de obras, plano de ubicación y localización, y plano de planta del levantamiento de edificación, sin perjuicio de las sanciones que la Municipalidad considere.											





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	13	En el caso de demoliciones totales inscritas en el Registro de Predios, se acreditará que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, se acreditará la autorización del titular de la carga o gravamen.										
	14	Pago del derecho de trámite.	6.667%	280.00								
5.114 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica) - EDIFICACIONES PARA FINES DE INDUSTRIA. Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 42, 47, 51 Y 54. Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, Decreto Supremo Nº 026-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Art. 11 numeral a). Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	1	FUE por triplicado, debidamente suscrito.				X		25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
	2	Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.										
	3	Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.										
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.										
	5	Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.										
	6	Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
	7	Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.										
	8	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.	9.524%	400.00								
	9	Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.										
	11	El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.										
	12	En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. Pago del derecho de trámite.										
		Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad										
- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSION Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA. Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	1	FUE por triplicado, debidamente suscrito.				X		25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
	2	Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.										
	3	Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.										
	4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.										
	5	Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.										
	6	Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.										
	7	Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido										





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	<p>en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos.</p> <p>- Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p> <p>10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda.</p> <p>11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>		4,200									
<p>- LAS EDIFICACIONES PARA MERCADOS QUE CUENTEN CON MÁS DE 15,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>1 FUE por triplicado, debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites.</p> <p>6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.</p> <p>8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos.</p> <p>9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera.</p>				X		25 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
	10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda. 11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. 12 Pago del derecho de trámite.		9.524%	400.00								
LOCALES DE ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE MÁS DE 20,000 OCUPANTES. Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. 9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera. 10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda. 11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. 12 Pago del derecho de trámite.		9.524%	400.00		X	25 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
- LAS EDIFICACIONES PARA FINES EDUCATIVOS, SALUD, HOSPEDAJE, ESTABLECIMIENTOS DE EXPENDIO DE COMBUSTIBLE Y TERMINALES DE TRANSPORTE. Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones,	1 FUE por triplicado, debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.					X	25 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.06). Arts. 42, 47, 51 Y 54. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Firma del solicitante y de los profesionales responsables del proyecto, en los planos presentados para todos los trámites. 6 Certificados de Factibilidad de Servicios, para Obra Nueva de vivienda Multifamiliar o ampliación de Vivienda Unifamiliar a Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda. 7 Documentación técnica, por duplicado, la misma que estará compuesta por: - Plano de ubicación y localización según formato. - Planos de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario, acompañando las memorias justificativas por especialidad. - De ser el caso, plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Norma E 050 del RNE acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos, complementando con fotos. - Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 8 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil, para las edificaciones multifamiliares y condominios de vivienda unifamiliar o multifamiliar, contemplados en los literales a) y c) del numeral 42.2 del artículo 42 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA, con una cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. La Póliza debe estar vigente durante todo el periodo de ejecución de la obra y es exigida por la Municipalidad el día previo al inicio de los trabajos. 9 Estudios de Impacto ambiental y vial en los casos que se requiera. 10 El Dictamen Conforme del Anteproyecto con los planos respectivos, según corresponda. 11 En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral. 12 Pago del derecho de trámite.</p> <p>Nota De acuerdo al Art 13 de la Ley Nº 29090, indica previo pago a los delegados acreditados en la Comisión Técnica será depositado por los administrados en las cuentas que señalen cada uno de los respectivos colegios profesionales o instituciones representados y será aplicado como crédito contra los derechos de revisión a ser pagados en la respectiva municipalidad</p>		4,200							2) Resuelve Alcalde 30 días	2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	
<p>5.115 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D</p> <p>Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 62.</p>	<p>1 La sección del FUE correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, por triplicado. 2 Declaración jurada firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que la obra se ha realizado conforme a los planos aprobados con la licencia de edificación. 3 Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, la dependencia municipal podrá extender la Conformidad de Obra, a solicitud del administrado a nivel de caso habitable, entendiendo así al inmueble que cuente con las siguientes características: Estructuras, muros, revocados, falsos pisos y/o contrapisos terminados, techos, instalaciones sanitarias, eléctricas, instalaciones de gas, de ser el caso, todas en funcionamiento; aparatos sanitarios, puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados, puerta de baño, obras exteriores y fachadas concluidas. De contar con áreas comunes, con el equipamiento de ascensores, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable en completo servicio y uso; y no presentar impedimento de circulación horizontal y vertical de las personas a través de pasadizos y escaleras. 4 Presentar la sección de Declaratoria de Edificación del FUE, con datos y planos correspondientes a la licencia por triplicado. 5 Pago del derecho de trámite:</p> <p>Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D</p>				X		5 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
<p>5.116 CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIÓN MODALIDAD A, B, C y D</p> <p>Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Art. 63.</p>	<p>1 Sección de conformidad de obra del FUE, debidamente suscrito y por triplicado, consignado los datos que indica. 2 En caso el titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación deberá presentar: a) FUE por triplicado, debidamente suscrito. b) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario</p>						14 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negati vo					
		del predio. c) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas Jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos. 3 Comprobante de pago de los derechos de revisión de planos de replanteo y de inspección correspondientes, cancelados. 4 Planos de replanteo: un juego de copias de los planos de ubicación y de replanteo de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado. Estos planos deberá estar firmados por el titular, el profesional responsable de la obra y una carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones, que será conservados por la municipalidad como parte del expediente una vez concluido el trámite. 5 Declaración jurada de habilitación del profesional responsable. 6 Pago del derecho de trámite: Modalidad A Modalidad B Modalidad C Modalidad D									2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	Alcalde 30 días
5.117 ANTEPROYECTO EN CONSULTA Trámite obligatorio para las modalidades de edificación C y D con Comisión Técnica (opcional modalidad B) Base Legal Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Art. 52. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10), Arts. 5 y 6.	1 FUE debidamente suscrito 2 Plano de ubicación y localización 3 Planos de arquitectura en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el CGBVP. 5 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica 6 Pago del derecho de trámite		2.857%	120.00		X		8 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
5.118 REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (Vencido el plazo de la licencia se podrá revalidarla por 36 meses) Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08), Art. 4.	1 Solicitud simple Indicando número de expediente y licencia de edificación, firmada por el interesado. 2 FUE -Parte 1 (en original) con el cual se otorgó la Licencia de Edificación. 3 Fotografías (con fechador) que muestren el nivel de avance de la edificación 4 Pago del derecho de trámite		0.714%	30.00		X		10 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
5.119 REGULARIZACION DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11.	1 Solicitud simple firmada por el solicitante. 2 Documentación técnica de la edificación firmada por el profesional responsable		7.143%	300.00		X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
5.120 AUTORIZACIÓN PARA LA PUESTA A TIERRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA TELECOMUNICACIONES (No incluye ningún tipo de canalización subterránea) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03), Art. 79. Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados,					X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007 -MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	4 adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 5 Cronograma de avance de obra. 5 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		3.571%	150.00						2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	30 días	
5.121 AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007 -MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial MDO 5 Cronograma de avance de obra. 6 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		3.571%	150.00		X	30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.122 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO (No incluye ningún tipo de canalización subterránea) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007 -MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial MDO 5 Cronograma de avance de obra. 6 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		3.571%	150.00		X	30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.123 AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SUBTERRÁNEA EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Telecomunicaciones) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007 -MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de Interferencia vial de la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial MDO 5 Cronograma de avance de obra. 6 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		3.571%	150.00 x M2		X	30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.124 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O REFACCIÓN DE SARDINELES, RAMPAS Y VEREDAS EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y modificatorias (11.04.01). Art. 35.	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Plano general de planta a escala 1:100 ó 1:50. 3 Memoria descriptiva. 4 Pago del derecho de trámite.		3.571%	150.00		X	30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positiv o						Negati vo
			4,200							2) Resuelve Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	30 días	
5.125 AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGUE EN ÁREA DE USO PÚBLICO (Redes principales) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Art. 2 y 5. que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 2 3 4 5 6 7	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por Ingeniero civil y sanitario) aprobadas por la empresa concesionaria del servicio público. Certificado de inscripción y habilidad vigente expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. Memoria descriptiva. Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de infraestructura, y desarrollo territorial Cronograma de avance de obra. Pago del derecho de trámite.	3.571%	150.00		X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 15 días 2) Resuelve Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.126 AUTORIZACIÓN EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DOMICILIARIA DEL SERVICIO DE AGUA, DESAGUE, GAS, ENERGÍA ELÉCTRICA Y TELECOMUNICACIONES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). Art. 2, 4 y 5. que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones. Ley N° 29022 (20.05.07). Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07).	1 2 3 4 5 6	Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas. Memoria descriptiva. Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial MDO de ser el caso Cronograma de avance de obra. Pago del derecho de trámite. Nota: Según lo establecido en el Artículo 4 del D. Leg. N° 1014, no se podrán establecer montos mayores al 1% UIT vigente por concepto del derecho.	5.952%	250.00		X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.127 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACION REUBICACIÓN Y/O CAMBIO DE POSTES, ANCLAJE EN ÁREA DE USO PÚBLICO PARA EL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Ley N° 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley N° 29022, Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo N° 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo N° 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 2 3 4 5 6	Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un Ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial MDO Cronograma de avance de obra. Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.	5.952%	250.00		X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.128 AUTORIZACIÓN PARA MANTENIMIENTO DE CABLEADO AÉREO DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTE EN ÁREAS DE USO PÚBLICO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de Infraestructura en Telecomunicaciones Ley N° 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7.	1 2 3	Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un Ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de				X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007 -MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	4 Ingenieros del Perú. 5 Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial MDO 6 Cronograma de avance de obra. 6 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.		3.571%	150.00						Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días		
5.129 AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE ÁREA DE USO PÚBLICO CON CERCO DE OBRAS PARA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN E INSTALACIONES PROVISIONALES DE CASETAS U OTRAS Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas (firmado por Ingeniero civil, electricista o de telecomunicaciones). 3 Memoria descriptiva. 4 Copia simple de la Licencia de Obra. 5 Cronograma de avance de obra. 6 Pago del derecho de trámite.		3.571%	150.00		X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.130 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA VINCULADO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Ley Nº 29022 (20.05.07). Art. 5. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007 -MTC (13.11.07). Art. 14.	1 Solicitud dirigida al titular de la entidad. 2 Certificado de calidad de obra (original o copia visado por fedatario de la Municipalidad) 3 Plano de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a ocupar (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra). 4 Pago del derecho de trámite.		5.952%	250.00		X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.131 AUTORIZACIÓN PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE USO PÚBLICO (sardineles, bermas, jardines de aislamientos y otros) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a remodelar (firmado por ingeniero civil o arquitecto). 3 Memoria descriptiva. 4 Cronograma de avance de obra. 5 Pago del derecho de trámite.		3.571%	150.00		X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.132 AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007 -MTC (13.11.07). Arts. 4, 6 y 11.	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Cronograma de avance de obra. 3 Plano general indicando ubicación, detallando características físicas y técnicas (firmado por profesional indicando saldo de obra). 4 Pago del derecho de trámite.		3.571%	150.00		X	30 días	Oficina de Secretaria General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN		
			4,200		Positivo	Negativo							
											30 días		
5.133 AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CABLEADO SUBTERRÁNEO (Redes de Telecomunicaciones) (No incluye ningún tipo de canalización subterránea) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6, 11 y 12. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 33. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08), que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MDO 5 Cronograma de avance de obra. 6 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.				X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días		
5.134 AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ETC) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08). Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94).	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Memoria descriptiva. 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas de las instalaciones (firmado por el profesional correspondiente). 4 Certificado de inscripción y habilidad vigentes (expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú). 5 Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MDO 6 Cronograma de avance de obra. 7 Pago del derecho de trámite. Nota: No incluye instalaciones domiciliarias.			7.143%	300.00		X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
5.135 AMPLIACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA AMPLIACIÓN DE REDES SUBTERRÁNEAS O CASOS ESPECIALES EN ÁREA DE USO PÚBLICO NO VINCULADOS CON TELECOMUNICACIONES (AGUA, DESAGUE, ENERGÍA ELÉCTRICA, GAS, ETC) Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08). Art. 5, que establece medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura TUO del Reglamento de Distribución del Gas Natural por Red de Ductos, Decreto Supremo Nº 040-2008-EM (22.07.08). Ley de Concesiones Eléctricas, Ley Nº 25844 (19.11.92). Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley Nº 26338 (24.07.94).	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Cronograma de avance de obra. 3 Plano general indicando ubicación, detallando características físicas y técnicas (firmado por profesional indicando saldo de obra). 4 Pago del derecho de trámite.			5.952%	250.00		X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
5.136 AUTORIZACION DE INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA Y REDES DE TELECOMUNICACIONES Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. Ley para la expansión de infraestructura en Telecomunicaciones Ley Nº 29022 (20.05.07). Arts. 2, literal c, 5 y 7. Reglamento de la Ley Nº 29022, Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.07). Arts. 4, 6 y 11. TUO de la Ley de Telecomunicaciones, Decreto Supremo Nº 013-93-TCC (06.05.93). Art. 13. Decreto Legislativo Nº 1014 (16.05.08), que establece	1 Carta simple del Operador dirigida al titular de la entidad. 2 Copia de la resolución emitida por el Ministerio mediante la cual se otorga concesión al Operador para prestar el servicio público de telecomunicaciones expedida por el Ministerio o en el caso de las empresas de valor añadido, de la resolución a que se refiere el artículo 33 del TUO de la Ley de Telecomunicaciones. 3 De ser el caso memoria descriptiva y planos de ubicación detallando las características físicas y técnicas de las instalaciones materia de trámite, suscritos por un ingeniero civil y/o electrónico o de telecomunicaciones, según corresponda, ambos colegiados, adjuntando el certificado de inscripción y habilidad vigentes expedido por el Colegio de Ingenieros del Perú. 4 Permiso de interferencia vial de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural MDP 5 Cronograma de avance de obra. 6 Copia del recibo de pago de la tasa o derecho administrativo.			7.143%	300.00		X		30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
medidas para propiciar la inversión en materia de servicios públicos y obras públicas de infraestructura											30 días	
5.137 CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE OBRA EN ÁREA DE USO PÚBLICO Base Legal Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 (27.05.03). Art. 79. TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 156-2004-EF y modificatorias (15.11.04). Art. 67.	1 Solicitud simple dirigida al titular de la entidad. 2 Certificado de calidad de obra (original o copia visado por fedatario de la Municipalidad) 3 Planos de ubicación y planta detallando características físicas y técnicas del área a ocupar (firmado por profesional correspondiente y sólo cuando se ha variado la obra).		GRATUITO	GRATUITO		X	30 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	
5.138 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25 y 32. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6. Se sujetan a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano. b) Las habilitaciones urbanas de predios que cuenten con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	REQUISITOS GENERALES: 1 FUHU por triplicado debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 Si el solicitante es una persona Jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 Pago del derecho de trámite REQUISITOS ESPECÍFICOS: 1 Certificado de zonificación y vías. 2 Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. 3 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 4 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) gerreferenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación - Memoria descriptiva. 5 Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE. 6 Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. 7 Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. 8 Estudio de mecánica de suelos		6.667%	280.00		X	20 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días	





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
 APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS	Formula-rio / Código / Ubicación	DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
			(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo						Negativo
<p>5.139 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25, 32 y 33 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definen en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU por triplicado debidamente suscrito. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Pago del derecho de trámite <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de zonificación y vías. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) gerefereenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación - Memoria descriptiva. Planeamiento integral, en los casos que se requiera de acuerdo con el RNE. Estudio de Impacto Ambiental, según sea el caso. Certificado de inexistencia de restos arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación. Estudio de mecánica de suelos Estudio de Impacto Vial para las obras contempladas en los literales a) y c) del numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias. 		6.667%	280.00		X		45 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
<p>5.140 LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica)</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 17, 25, 32 y 33 Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley Nº 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.</p> <p>Se sujetan a esta modalidad:</p> <p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas. c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>REQUISITOS GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> FUHU por triplicado debidamente suscrito. En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. Pago del derecho de trámite <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Certificado de zonificación y vías. Certificado de factibilidad de servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin, otorguen las empresas privadas o entidades públicas prestadoras de tales servicios. Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. Documentación técnica, por triplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) gerefereenciado a la red geodésica nacional, referida al datum oficial. 		7.143%	300.00		X		45 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS			
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa				Positivo	Negativo	RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
		<ul style="list-style-type: none"> - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación - Memoria descriptiva. 											
5.141	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA y modificatorias (27.09.08). Arts. 25 y 36. Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, Ley N° 29566 (28.07.10). Arts. 5 y 6.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Fuhu por triplicado debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales. 4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica. 5 La sección del Fuhu correspondiente a la Recepción de Obra, por cuadruplicado. En caso que el titular del derecho a habilitar sea persona distinta a la que inició el procedimiento de habilitación urbana, deberá presentar los documentos señalados en los literales b, c y d del art. 16º de la Ley N° 29090, según corresponda. 6 Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad de obra a las obras de servicio. 7 Copia legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobantes de pago de la redención de los mismos de ser el caso. 8 En caso que exista modificaciones al proyecto de Habilitación Urbana se deberán presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones, junto con la declaración jurada de habilitación del profesional que suscribe: <ul style="list-style-type: none"> - Plano de replanteo de trazado y lotización. - Plano de ornamentación de parques, cuando se requiera. - Memoria descriptiva que contenga el replanteo. 9 Pago del derecho de trámite 				X		11 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 30 días 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días 	
5.142	INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL HASTA 100 M2 (A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO) Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8 numeral 1. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 1, 9 numeral 1, 18, 35, 39 y 10 ma. Disposición Complementaria y Final. Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Numeral 2.1.	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada. 2 Declaración Jurada de Observancia de las condiciones de Seguridad, según por formato aprobado por el Reglamento de Inspecciones. 3 Recibo de pago del derecho de trámite. <p>Nota: Según el artículo 41 del DS N° 066-2007-PCM, si en el procedimiento de renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, el órgano ejecutante de la ITSDC verifica que no se mantiene el cumplimiento de las normas de seguridad en materia de Defensa Civil, se emite el Informe Técnico correspondiente y se da por finalizado el procedimiento, debiendo el administrado tramitar una nueva inspección.</p>					X	15 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reconsideración Jefe de la Oficina de Defensa Civil 15 días 2) Resuelve Jefe de la Oficina de Defensa Civil 30 días 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días 	
	INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DE 100 M2 HASTA 500 M2	<ol style="list-style-type: none"> 1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada. 					X	15 días	Oficina de Secretaría	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	<ol style="list-style-type: none"> 1) Reconsideración Jefe de la 	<ol style="list-style-type: none"> 1) Apelación Alcalde 	





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación		(en % UIT Año 2019) 4,200	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
(A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO) Base Legal	2	Cartilla de seguridad y/o plan de seguridad en Defensa Civil (Incluye plano de Evacuación y Circulación a escala 1/100, 1/200 ó 1/500).								General	Y Desarrollo Territorial	Oficina de Defensa Civil 15 días	15 días
	3	Plano de ubicación.											





TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2019)	(en S/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Art. 8 numeral 2. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 1, 9 numeral 2, 18, 35, 39 y 10 ma. Disposición Complementaria y Final. Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Numeral 2.1.</p>	<p>4 Plano de distribución. 5 Recibo de pago del derecho de trámite.</p>		1.905%	80.00					Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	2) Resuelve Jefe de la Oficina de Defensa Civil 30 días	2) Resuelve Alcalde 30 días
<p>5.143 RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28976 (05.02.07). Arts. 8 numerales 1 y 2, y 11 y 15. Decreto Supremo N° 066-2007-PCM (05.08.07). Arts. 1, 9 numeral 1, 18, 35, 38, 39, 40, 41 y 10ma. Disposición Complementaria y Final. Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil. Numeral 2.1.</p>	<p>1 Formulario Oficial de solicitud de renovación (distribución gratuita) que será entregado por el órgano ejecutante. 2 Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de inspección. 3 Cartilla de Seguridad, Plan de Seguridad en Defensa Civil o copia de Planes de Contingencia debidamente aprobados y actualizados, según corresponda. 4 Protocolos u otros documentos que hayan perdido vigencia y que forman parte del expediente en poder de la administración. 5 Recibo de pago del derecho de trámite.</p>		1.190%	50.00			X	7 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Jefe de la Oficina de Defensa Civil 15 días 2) Resuelve Jefe de la Oficina de Defensa Civil 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
<p>5.144 CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE DEFENSA CIVIL PARA EVENTO Y ESPECTÁCULO PÚBLICO (A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO)</p> <p>Base Legal D.S N° 066-2007-PCM Pub..06/08/2007</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción) con carácter de Declaración Jurada. 2 Recibo de pago del derecho de trámite. En Locales cerrados o aire libre Afluencia de espectadores menor o igual a 3000 personas</p>		1.667%	70.00			X	7 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Jefe de la Oficina de Defensa Civil 15 días 2) Resuelve Jefe de la Oficina de Defensa Civil 30 días	1) Apelación Alcalde 15 días 2) Resuelve Alcalde 30 días
SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD												
<p>5.201 CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS (A SOLICITUD DEL ADMINISTRADO)</p> <p>Base Legal Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 14 numeral 2.</p>	<p>1 FUE debidamente suscrito 2 Croquis de ubicación 3 Pago del derecho de trámite</p>		1.429%	60.00			X	5 días	Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial	1) Reconsideración Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial 15 días 2) Resuelve Alcalde	1) Apelación Alcalde 15 días
<p>5.202 PLANO CATASTRAL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 21. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Art. 3 literales f) y j).</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Se debe incluir datos del predio, respecto del cual se solicita el plano. 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. 5 Recibo de pago del derecho de trámite.</p>		0.952%	40.00			X		Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
<p>5.203 HOJA INFORMATIVA CATASTRAL</p> <p>Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 18.</p>	<p>1 Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar los datos del predio, respecto al cual se solicita la Hoja Informativa. 2 Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. 3 De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural, poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) y copia simple de su documento (DNI/CE). 4 Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad.</p>						X		Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		





**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA)
APROBADO MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL N° 005 - MDVV/A**

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	en % UIT Año 2019 4,200	en S/)	Auto- mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positiv o	Negativ o					
Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 43.	5	Recibo de pago del derecho de trámite.	0.476%	20.00								
5.204 CONSTANCIA DE FICHA CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 2 3 4 5	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. Recibo de pago del derecho de trámite.	0.238%	10.00		X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
5.205 CONSTANCIA DE LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f), 40 y 41.	1 2 3 4 5	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). Plano único perimétrico con indicación de medidas y linderos que incluya ubicación y localización con coordenadas UTM 2 c/u. Recibo de pago del derecho de trámite.	1.190%	50.00		X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
5.206 CERTIFICADO NEGATIVO CATASTRAL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444 (11.04.01). Art. 34, 35, 44 y 45. Ley N° 29060 (07.07.07). Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68. Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 2 3 4 5	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción). Copia simple del documento (DNI/CE) del titular. De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial), y copia simple de su documento (DNI/CE). Copia fedateada de la ficha registral del predio, en caso de no estar registrado el predio a nombre del titular, documento que acredite la propiedad. Recibo de pago del derecho de trámite.	1.429%	60.00		X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
5.207 DUPLICADO DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA BÁSICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL Base Legal Ley N° 27972 (27.05.03). Arts. 40 y 79 numeral 1.4.6. Ley N° 27444 (11.04.01). Arts. 44, 45 y 160. Decreto Supremo N° 156-2004-EF (15.11.04). Art. 68	1 2	Formato de solicitud (distribución gratuita o de libre reproducción), en el cual se debe indicar el número del certificado de Inspección Técnica cuyo duplicado se solicita. Recibo de pago del derecho de trámite.	0.357%	15.00		X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		
5.208 SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADAS Base Legal Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18. Decreto Supremo N° 005-2006-JUS (12.02.08). Arts. 3 literal f) y 45. Resolución N° 001-2007-SNCP-CNC (16.07.07).	1 2 3 4 5 6	Gargador por H/M Incluido 5 gal. De combustible Tractor sobre Oruga H/M Incluido 5 gal. De combustible Escabadora H/M 5gal. De combustible Gargador por H/M Tractor sobre Oruga H/M Escabadora H/M Motosierra por día Generador por día Equipo Y/O Topografo (Estacion Total) por día	2.381% 3.095% 3.571%	100.00 130.00 150.00	X X X	X X X			Oficina de Secretaría General	Subgerencia de Infraestructura Y Desarrollo Territorial		

